



Palabras del Sr. Anders Kompass, Coordinador Residente a.i. del SNU, durante la presentación pública del Informe sobre Desarrollo Humano 2005:

“Diversidad Étnico-Cultural, La Ciudadanía en un Estado Plural”

Ciudad de Guatemala 14 de Marzo 2006.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue escrita y adoptada cuando la sociedad mundial reaccionaba ante las fallas de la Liga de las Naciones y los horrores que salieron a luz tras la liberación de los campos de concentración Nazi. En el segundo apartado de la declaración, los autores nos dicen claramente que estos “actos bárbaros” de la Segunda Guerra Mundial les aportaron nuevos elementos a considerar en lo relativo a la dignidad de los seres humanos; estos elementos luego fueron presentados al mundo como “estándares de logros comunes para todas las personas y todas las naciones”.

El punto que quiero resaltar es que esta amplia gama de elementos hace de la Declaración Universal una herramienta de gran utilidad para sociedades en etapa de transición: cuando las naciones salen de una crisis y se ven forzadas a cambiar hacia una situación más normal y estable, como en el caso de Guatemala, la Declaración Universal es una guía perfecta para cubrir esta necesidad. Fue escrita para esto!

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, la sociedad mundial se ha desplazado en dos carriles paralelos. Por un lado el carril, llamémosle moral, ha creado regímenes de derechos humanos que hoy abarcan la mayor parte del mundo. Si lo vemos desde este punto de vista, todas las naciones están en camino de alcanzar el objetivo de implementar la Declaración Universal y todos han aprendido a utilizar el lenguaje de los derechos humanos en las discusiones sobre su desarrollo.

Por otro lado, al final de la década de 1940 la sociedad mundial creó diversas instituciones económicas –el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General de Tarifas y Comercio, que más tarde se convirtió en la Organización Mundial del Comercio. Estos órganos tenían el objetivo de ayudar a las naciones que se estaban quedando atrás en el desarrollo, para que pudieran alcanzar a las naciones más industrializadas, crear estabilidad en las distintas tasas cambiarias y promover el comercio mundial; llamemos a este el carril económico.

Durante un buen tiempo, estos dos carriles no se comunicaron. Esta división fue producto de la Guerra Fría cuando, en 1966, la ONU adoptó dos convenios internacionales en lugar de uno –el de derechos civiles y políticos y el de derechos económicos sociales y culturales. Esta división dio la errónea impresión de que existen dos tipos de derechos humanos y que (dependiendo de la ideología de cada quien) uno es más importante que el otro.

Sin embargo, recientemente estos dos carriles han empezado a “comunicarse” entre sí y está teniendo lugar una convergencia que restaura la Declaración Universal a su lugar preeminente, tanto en legislación como en los asuntos internacionales. Economistas como Amartya Sen han dejado atrás el estricto lenguaje de mercado y del hombre económico y han logrado insertar dentro de esta esfera, el tema de los derechos humanos.

Pero también desde la otra perspectiva se han dado cambios: filósofos especializados en la temática de derechos humanos, como Martha Nussbaum y Thomas Pogge han empezado a tomar muy en serio el tema del desarrollo humano en la construcción de sus teorías sobre derechos humanos.

Sen y (especialmente) Nussbaum han desarrollado una teoría puente (llamada el enfoque de las capacidades) que une las interrogantes sobre ambas vertientes: los derechos humanos y el desarrollo humano. Recientes publicaciones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y del Banco Mundial también son testimonio de la fusión de estos dos carriles.

El Informe de Desarrollo Humano que va a presentarse hoy aquí, también es ejemplo de la importancia de unir estas dos inseparables necesidades de la humanidad: la definición misma de desarrollo humano lo resalta como “el proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus ciudadanos a través de un incremento de los bienes para cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y la creación de un entorno en el que se respeten los derechos humanos de todos”. En este caso específico, el Informe se centra en un eje temático fundamental para Guatemala: la diversidad étnico-cultural.

Coincidentemente, la semana pasada el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD, presentó sus observaciones finales sobre Guatemala. Como aspectos positivos destaca la promulgación de la Ley Marco de los Acuerdos de paz, que les convierte a todos, particularmente al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en un compromiso de Estado.

También se hace referencia a la promulgación de la Ley de Idiomas mayas, la Ley que establece el respeto del uso del traje indígena regional en las escuelas, y las reformas al Código Municipal (en el que se reconoce por primera vez dentro de la legislación nacional a las alcaldías indígenas como parte de las alcaldías ordinarias y el Estado se compromete a promover y respetar la organización política y administrativa de los pueblos indígenas).

Las observaciones del Comité destacan, por ejemplo, la necesidad de que el Estado apruebe la política nacional “Por una Convivencia Armónica e Intercultural”, encaminada a eliminar la discriminación racial. También le recuerda la urgencia de prevenir la discriminación racial en la administración y funcionamiento de la justicia penal, velando por el respeto y el reconocimiento de los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas, tal como lo establece también la normativa internacional de derechos humanos.

El camino que queda por recorrer es largo, pero nunca será infructuoso. Y mientras en el proceso se recuerde siempre unir el carril económico con el moral,

sin duda será más fácil lograr cambios integrales que beneficien a la sociedad en su conjunto y la hagan más justa y más ecuánime.

Muchas gracias.